



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/0145

La señora MARTHA CECILIA GIL TOBON por intermedio de apoderado judicial promueve demanda verbal SIMULACION ABSOLUTA, NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SOBRE BIEN DEL INMUEBLE URBANO CONSISTENTE EN LA CASA DE HABITACIÓN DE DOS PISOS UBICADA EN LA CL 27 NO. 13-35 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA en contra de los señores JOSE LEONEL VALENCIA VALENCIA y MARIA LILIANA BALLESTEROS LLANO

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. Establece el numeral 2º del Artículo 8º de la Ley 2213 de 2022: “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (...)”..

En este caso, no se dio cumplimiento a esta disposición respecto de los demandados .

2. Debe aclararse la parte introductiva del libelo de demanda ya que allí se alude a que el demandado el señor JOSE LEONEL VALENCIA y más adelante se menciona a JOSE LEON VALENCIA VALENCIA.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibles la presente demanda.

2. Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

3. Se reconoce personería a los abogados EDWIN PASTOR GOMEZ MOSQUERA como principal y MAURICIO JAVIER



ZAPATA GUZMAN como sustituto para representar a la señora MARTHA CECILIA GIL TOBON, en los términos y para los efectos del memorial -poder.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**Suli Mayerli Miranda Herrera**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5438149c9e2d04aec4fdb93d2a2de9dba5f750ffec9566ff96f69cfca9aa45d4**

Documento generado en 05/05/2023 01:27:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**